

Resolución Directoral UGEL 09 N°.....008032

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Hualmay, 29 DIC. 2023

Visto, el Plan de Trabajo de Bienestar y Clima Laboral – 2024 de la UGEL-09.-Huaura y los documentos que se adjuntan en un total de sesenta y un (61) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno Regional de Lima Provincias y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-Huaura, garantizar la debida aplicación de las normas legales vigentes;

Que, a través del Plan de Trabajo de Bienestar y Clima Laboral – 2024 de la UGEL-09.-Huaura.; se norma, a través de programas, diversas acciones para mejorar la condición de trabajo de los trabajadores administrativos de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, para el periodo 2024.

Que, son beneficiarios de los Programas de Bienes Social los funcionarios y trabajadores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, cuyo Nombramiento, Contrato y/o Designación este con arreglo a las Normas Legales Vigentes, es decir con cargo y plaza consignadas en el CAP;

Que, asimismo de acuerdo al Plan en mención, es requisito indispensable a nivel de UGEL N° 09-Huaura, para la percepción de las condiciones de trabajo que los servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que laboren en la jornada efectiva ordinaria diaria de manera presencial.

Que, asimismo, no están comprendidos dentro de los alcances del presente Plan Anual de Trabajo de Bienestar y Clima Laboral, el personal que estén bajo otro regímenes propios de carrera (en concordancia a la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República), el personal que no haya cumplido con laborar la jornada completa de trabajo, así como los trabajadores administrativos que se encuentren en cumplimiento de sanción efectiva son suspensión de pago por planilla y mientras dure la misma;

Que, asimismo solo se podrá beneficiar al personal administrativo, que se encuentren comprendido dentro del régimen laboral 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el cuadro de asignación de persona (CAP) de la correspondiente entidad, así como el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad;

Que, vista del Oficio ° 2644-2023-DSAI/AGI-DPSIII-UGEL.09-H que ordena se Proyecte Resolución que apruebe el Programa de Bienestar y Clima Laboral; las mismas que aprueban los programas que comprenden el Plan de Bienestar Social de la Sede de la UGEL-09-H;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias Ley N° 30222, D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su reglamento el D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 15050 Medidas de Gestión de Recursos Humanos, D.S. N° 094-2020-PCM Nueva Convivencia Social; D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias D.S. N° 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR, Plan de Trabajo de Bienestar y Clima Laboral – 2024 de la Sede de la UGEL-09-Huaura a partir del 02 de Enero para el año fiscal 2024.

ARTICULO 2° APROBAR, los Programas del Plan de Trabajo de Bienestar y Clima Laboral – 2024 “Apoyo Alimenticio a los Servidores comprendidos dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276” y “Promoviendo presentación e Imagen Institucional” para los servidores comprendidos dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276”.

ARTICULO 3° ENCARGAR, al Área de Gestión Administrativa efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4° ENCARGAR, al Órgano de Control Institucional efectúen las acciones de control correspondiente en lo concerniente a la presente resolución.

ARTICULO 5° DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente Resolución Directoral.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA